



Resolución Nº 3338

Corrientes, 28 DIC 2010

ANEXO

DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS CARNAVALES BARRIALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

TITULO 1 - DE LAS AUTORIDADES

CAPITULO 1 - DE LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL

ART 1º: El titular de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes será LA AUTORIDAD MÁXIMA del evento y como tal tendrá la facultad de conformar la COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL, la que estará presidida por el Director General de Turismo y los delegados Titulares de las COMPARSAS SUPERIORES, COMPARSAS HUMORÍSTICAS SUPERIORES, AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES; dicha Comisión tendrá la facultad resolutoria de cualquier cuestión suscitada con motivo de la aplicación del presente reglamento y cualquier otra cuestión inherente al Carnaval Barrial. Los demás delegados de las distintas agrupaciones en competencia tendrán voz, no así voto en las reuniones que se realicen con la antes mencionada comisión; toda cuestión planteada por cualquiera de las agrupaciones deberá ser presentada por nota ante la misma quien procederá a contestar por la misma vía.

CAPITULO 2 - DEL COMISARIO GENERAL DEL CARNAVAL

ART 2º: LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL designará una persona que actuará en su representación en las jornadas del evento con el título de Comisario General del Carnaval Barrial, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Controlar el fiel cumplimiento por parte de los participantes de todo lo establecido en el presente Reglamento con relación a los espectáculos, orden de presentación en el área de concentración, horario de presentación y de inicio, número y/o porcentaje de integrantes, permanencia en el área de concentración, en el cosodromo y desconcentración.
- b) Supervisar el funcionamiento y sincronización de los sistemas de control de cronometraje y horarios que se instalen en el Corso.
- c) Constatar la exactitud y fidelidad de los datos que en la jornada de competencia se surtieron en las planillas del Comisariato, planillas que como Anexo I forma parte de este reglamento. Dichas planillas serán depositadas en la urna habilitada al efecto, en sobre cerrado con la firma del Escritano Oficial del Carnaval Barrial, la del Comisario General y la del Delegado de la comparsa que correspondiera a la misma.
- d) Resolver en materia del acceso de los distintos participantes al Corso, pudiendo impedirlo a todo participante que por sus características afecte negativamente al espectáculo. En caso que el espectáculo se vea demorado por razones ajenas a la organización el comisario decidirá la continuidad del mismo, reprogramando el ingreso de los distintos participantes de acuerdo con el tiempo que se habla demorado. Podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva el espectáculo en caso de que algún motivo de causa mayor perjudique o ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes materiales, etc. En caso de dicha suspensión no se CONTABILIZARÁ el puntaje de las comparsas que pudieran haber desfilado ni se reprogramará la fecha.
- e) Coordinar el funcionamiento del Comisariato con el cuerpo de seguridad designado y facilitar el desempeño de sus funciones, actuando en forma conjunta con éste cuando la circunstancia lo requiera.

ART 3º: El Comisario General podrá designar a su cargo al personal necesario para realizar las tareas de Concentración, Cronometraje, Desfile y Desconcentración. La persona y/o personas que cumplan estas funciones se denominarán Comisariats, y las planillas confeccionadas por éstos indistintamente deberán llevar su Firma y Aclaración.

C.P. Néstor Miguel Barriosano  
Secretario General de Turismo  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Carla María Rodríguez  
Comisario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

No tachar ni agregar

ANEXO II CARNAVALES BARRIALES 2011 MODELO 7  
PLANILLA DE EVALUACIÓN PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES

PREMIO	APELLIDO Y NOMBRE	COMPARSA, AGRUPACIÓN MUSICAL, PLANILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

CORRIENTES

C.P. Néstor Miguel Barriosano  
Secretario General de Turismo  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Carla María Rodríguez  
Comisario General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ELABORADO:  
JURADO:  
APELLIDO Y NOMBRE:

FECHA: FIRMA:

Corrientes

ANEXO III CARNAVALES BARRIALES 2011 MODELO A  
PLANILLA DE EVALUACIÓN PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES INFANTILES

Para dictar en su totalidad la

PREMIOS	OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	FIRMA
1	Mejor Dibujo Placardas hecho de bar. Ag. Hacerlo bien en su género		
2	Mejor Coreografía		
3	Mejor Baile en su género		
4	Mejor Grupo en baile		
5	Mejor Grupo en baile		
6	Mejor Baile en su género		
7	Mejor Grupo en baile		
8	Mejor Coreografía Placardas del Carnaval		
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

EL FIRMA:  
JURADO:  
APELLIDO Y NOMBRES

**Resolución Nº 3338**  
**Corrientes, 28 de Diciembre de 2010**

**PORELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**VISTO:**

**RESUELVE:**

El Expediente Administrativo Nº 2282-D-2010, caratulado: «Dirección General de Turismo Solicita Aprobación del Proyecto de Resolución del Reglamento de Carnavales Barriales 2011", y;

**Artículo 1:** Aprobar el «Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, Edición 2011», que obra como anexo de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Que, a fojas 01/22, la Dirección General de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte adjunta proyecto del Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, con las Planillas de evaluación de premios.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

Que, a fojas 23, obra intervención de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte, sin objeciones que formular.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, a fojas 25, el Señor Intendente Municipal, aprueba la prosecución al trámite respectivo, para la elaboración del Proyecto de Resolución definitivo.

**CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO**  
**SECRETARIO GENERAL de**  
**GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

# Resolución N° 3338

Corrientes, 28 DIC 2010

**ART. 2º:** Serán consideradas Compañías Superiores quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 7 (siete) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participar con una conformación superior a 18 (dieciocho) integrantes mayores y/o infantiles.

Quiénes en base a dicha conformación presentarán un 65 % (sesenta y cinco por ciento) de integrantes bailarines acompañados con trajes de carnaval elaborados como fantasia (se considerará como traje de carnaval aquel que se encuentre elaborado con langarinas, perlas, guirnaldas, mantecillas, cintillos, plumas, tocados, espaldas, etc y estén acorde al diseño presentado) y el 35 % (treinta y cinco por ciento) restante de integrantes de banda de música (trómbones y / o percusionistas con instrumentos) y opcional al carro de desfile.

- c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**ART. 3º:** Serán consideradas Compañías de Avance quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 9 (nueve) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participar con una conformación superior a 21 (veintiuna) y que no superen los 40 (cuarenta) integrantes mayores y/o infantiles.

Quiénes en base a dicha conformación presentarán un 65 % (sesenta y cinco por ciento) de integrantes bailarines acompañados con trajes de carnaval elaborados como fantasia (se considerará como traje de carnaval aquel que se encuentre elaborado con langarinas, perlas, pinzas, mantecillas, cascabillos, plumas, tocados, espaldas, etc y estén acorde al diseño presentado) y el 35 % (treinta y cinco por ciento) restante de integrantes de banda de música (trómbones y / o percusionistas con instrumentos).

- c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

### CAPÍTULO 2 - DE LAS AGREGACIONES MUSICALES

Se denominará Agregación Musical a toda agrupación conformada exclusivamente de la siguiente manera:

- 1) Un Ejecutivo principal
- 2) Dos Coristas
- 3) Solistas
- 4) 1 Bajo
- 5) 1 Tiro
- 6) Pareja de portabanderas
- 7) Dos grupos (por menos de 40) integrantes cada uno
- 8) Recorrido de Escuela de Senda
- 9) Opcional Carro de desfile

**ART. 1º:** Serán consideradas Agregaciones Musicales Superiores quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participar con una conformación superior a 20 (veinte) integrantes mayores y/o infantiles.

Quiénes en base a dicha conformación presentarán un 75% (setenta y cinco por ciento) de integrantes bailarines y el 25% (veinte y cinco por ciento) de integrantes de banda de música (trómbones y / o percusionistas con instrumentos).

- c) La presentación del carro de desfile es opcional.
- d) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**ART. 2º:** Serán consideradas Agregaciones Musicales de Avance las que cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participar con una conformación superior a 40 (cuarenta) y no superen a 60 (sesenta) integrantes mayores y/o infantiles.



*Manuscrito de la resolución*

**ANEXO II CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2011 MODELO 6**  
**PLANILLA DE EVALUACION DE COMPANIAS HUMORISTICAS EN ASCENSO**

No tachar ni entornar

	FECHA	FIRMA
<p><b>A) Creatividad:</b> correspondiente a la forma, la inventiva y originalidad de planes del tema en su formato de desfile. La inscripción en la elección y desarrollo del tema por parte de la Compañía.</p>		
<p><b>B) Sintonización:</b> correspondiente a la unidad de los pasos y figuras, la fluidez de los cuadros, desplazamientos y embudos armónicos de los cuadros (pasos) y de la Compañía en su conjunto, la sintonía rítmica, la utilización del repato.</p>		
<p><b>C) Vestuario:</b> correspondiente a inventiva, originalidad y creatividad de los disfraces, el conocimiento del diseño de la cantidad del vestuario en relación al tema de la Compañía, el acierto, variedad y calidad de trajes aplicados, la utilización apropiada del color.</p>		
<p><b>D) Música:</b> correspondiente a la calidad musical en función de su ejecución y su repercusión en el público y en el espíritu de la Compañía. Calidad de la ejecución en sí y al momento de la actuación.</p>		
<p><b>E) Desfile:</b> correspondiente a la dinámica y fluidez en el desempeño de los desplazamientos la música y armónicos realizados por los integrantes durante el paso de la Compañía y su repercusión en el público.</p>		

E.E. Municipal Superior  
 Corrientes, 28 DIC 2010  
 Presidente: Lic. Esteban Larrea

**BARRIO:** \_\_\_\_\_  
**JURADO:** \_\_\_\_\_  
**APELLIDO Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CNE N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_

No tachar ni enterrar

**CORRIENTES**

**ANEXO II CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2011 MODELO B**  
**PLANILLA DE EVALUACION DE COMPARSAS HUMORISTICAS EN ASCENSO**

<p><b>A) Originalidad:</b> comentario la forma, la novedad y originalidad de plano del tema en su formato de desfile. La integración en la elección y desarrollo del tema por parte de la Comparsa.</p>		
<p><b>B) Coherencia:</b> coherencia la cohesión de las partes y temas, la fluidez de las escenas, desplazamientos y acciones armónicas de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la elección del tema, la utilización del espacio.</p>		
<p><b>C) Vestuario:</b> Coherencia la inventiva, originalidad y creatividad, el colorido y variedad, el conocimiento del diseño de la cantidad del vestuario en relación al tema de la Comparsa, el acierto, novedad y calidad de material empleado, la utilización apropiada del color.</p>		
<p><b>D) Música:</b> Coherencia la calidad en la selección musical en función a su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa. Calidad de la ejecución en vivo o la grabada. Calidad del acompañamiento rítmico de las percusionistas.</p>		
<p><b>E) Escenografía:</b> adecuación la creatividad y propuestas en vivo en el desplazamiento la música y acciones realizadas por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.</p>		

**BARRIO:** \_\_\_\_\_  
**JURADO:** \_\_\_\_\_  
**APELLIDO Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**CNE N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_

*[Firma]*  
 Lic. María Inés Espinosa  
 Jefa de la Oficina de Cultura  
 Presidencia del Barrio

*[Firma]*  
 Lic. María Inés Espinosa  
 Jefa de la Oficina de Cultura  
 Presidencia del Barrio

*[Firma]*  
 Lic. María Inés Espinosa  
 Jefa de la Oficina de Cultura  
 Presidencia del Barrio

*[Firma]*  
 Lic. María Inés Espinosa  
 Jefa de la Oficina de Cultura  
 Presidencia del Barrio

**Resolución Nº 3338**

Corrientes, 28 DIC 2010

**Será función del Comandante General**

- 1- Informar fehacientemente a cada comparsa y agrupación que deberá concurrir una (1) hora antes del horario establecido en el cronograma de ingreso.
- 2- Registrar en la planilla correspondiente todo lo que se relacione con el cumplimiento de este reglamento (horario de ingreso y egreso, eventualidades que surjan durante el desfile, etc)

**Será función del Responsable de Coordinación**

- 1- Informar a los delegados de las distintas participaciones el horario y orden en que deberán concurrir, formar e iniciar su desfile.
- 2- En caso eventual podrá recibir el orden de las comparsas para asegurar la continuidad normal del espectáculo, haciendo ingresar a la comparsa subrogante cuando de los 12 minutos pasados al inicio.
- 3- Registrar en las Planillas correspondientes todo lo que se relacione con el cumplimiento de este Reglamento.

**Será función del Responsable de Control y Desfile**

- 1- Verificar y controlar al arrival funcionamiento del desfile y los tiempos de parada de las distintas participaciones.
- 2- Dar aviso a quita correspondiente cuando algo le dificulte o impida realizar el normal funcionamiento del desfile debiendo registrar en la planilla correspondiente el hecho ocurrido.

**Será función del Responsable de Documentación**

- 1- Asegurar y agitar la continuidad del desfile cuando las condiciones necesarias para que los participantes avanzaran desapropiada y respete el ritmo de desarrollo y desfile.

**CAPITULO 7 - DEL ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL BARRIAL**

**ART. 1º:** Por resolución municipal se designará de la Escribanía Municipal un profesional con título habilitante que opere en calidad de Escribano Oficial del Carnaval Barrial. Su jurisdicción abarcará al ámbito del desarrollo normal del Carnaval en la jornada de competencia y desfile con que se programó y que requiere su labor profesional. El Escribano Oficial podrá operar con colaboración con o sin título habilitante con el comisario general y los comisarios de barrio.

Laboreará las Actas correspondientes al ingreso de las participaciones, que figure relevante en relación a la competencia y al cumplimiento de las competencias de actuación y de este reglamento.

Estas Actas con la firma del comisario general, el delegado de la agrupación y/o comparsa correspondiente y la firma del profesional actuante serán colocadas en sobre cerrado y depositadas en una carpeta al sobre.

**TITULO 2 - DE LOS PARTICIPANTES**

**CAPITULO I - DE LAS COMPARSAS:**

Se denominará comparsa a toda agrupación que deberá estar estructurada necesariamente de la siguiente manera:

- 1) Un Estándar principal
- 2) Dos Corosores
- 3) Uno Bailable
- 4) Escudadores
- 5) Solista, no menor de (6) más
- 6) Dúo
- 7) Trios
- 8) Pasadas (4 personas)
- 9) Dos grupos como mínimo de comparsa (no menor de (6) integrantes cada uno)
- 10) Bailable de Baile de Sancho
- 11) Bateria y orquesta algarín
- 12) En caso de contar con Bailable no deben ser superior a (8) personas
- 13) Opcional-Carro

Resolución N° 3338

Corrientes, 28 DIC 2010

CLAUSULA ESPECIAL:

ART 13: LA COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL se reserva la facultad de descalificar y disponer la exclusión del participante competidor, que no se ajuste a la definición determinada originalmente en la inscripción referida a este Reglamento y a la calidad de puesto y presentada de acuerdo con la tradición del Carnaval Barrial.

TITULO 2- DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPANTES:

ART 13: Para participar y competir en los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, además de cumplir con las exigencias mencionadas en el Anexo presentada, deberá presentar una carta firmada por la comisión de la compañía y/o agrupación respectiva designada un delegado que actúe en su representación. Dicho delegado firmará un acto cooperativo con la AUTORIDAD MÁXIMA en representación de su compañía y/o agrupación, fijando las condiciones que deberá ajustarse estrictamente al presente Reglamento y sus Anexos.

ART 14: La comisión de la compañía y/o agrupación deberá presentar ante COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL, por escrito: un delegado titular y un suplente a los efectos de cubrir los faltantes serán relacionados al carnaval Barrial.

Además deberá designar un responsable para responder las consultas del jurado durante el transcurso del desfile de su compañía y/o agrupación, debiendo respetar las indicaciones que respecto el Coordinador del Jurado. Las observaciones que se formulen deberán registrarse por escrito y en Acta del Excmo. Oficial del Carnaval Barrial dicho registro se practicará al cierre del evento siendo firmada por el delegado y los autoridades del jurado.

ART 15: Las inscripciones de las compañías y/o agrupaciones deberán realizarse por cada una vez hasta el día 30 de noviembre del año en curso quedando actuado que en los años venideros dichas inscripciones deberán realizarse hasta el 10 de septiembre del año en curso y con toda la documentación que se detalla a continuación, de cumplida:

- a) Formulario de inscripción que como anexo B forma parte de la presente
- b) Fotocopia de INCI, 1º y 2º hoja (sigla) del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Directiva de la compañía y/o agrupación.
- c) Nota designando un delegado de la compañía y/o agrupación con fotocopia del DNI de la hoja 1 y 2
- d) Carpeta de presentación de Desfile y desarrollo por escrito del Tema. Quedando expresamente prohibido la repetición de temas y desfiles que fueran presentados en años anteriores, los que en el futuro quedaran automáticamente eliminado de toda competencia y por ende no podrá acceder al subido correspondiente.

Participaran en calidad de invitados y sin recibir subido apaltes agrupaciones que la COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL así lo decida.

ART 16: La lista de buena fe que corresponde a la nómina de delegados de las compañías, agrupaciones musicales y agrupaciones honoríficas deberá presentarse ante la comisión hasta 10 días días anteriores a la primera noche de desfile con los siguientes datos:

- a) Nombres de la Agrupación
- b) Apellido y Nombres (de los participantes)
- c) DNI
- d) Edad

TITULO 4- DEL JURADO:

CAPITULO 1- INTEGRANTES Y FUNCIONES

ART 17: El jurado responsable de calificar a los participantes será designado por la AUTORIDAD MÁXIMA y estará integrado por (7) sus miembros titulares y (1) un suplente, dichos jurados se elegirán para cada noche de corso y serán personalidades con méritos y antecedentes en lo referente al carnaval de nuestro medio o de ciudades que tengan antecedentes de carnaval. La AUTORIDAD MÁXIMA será la encargada de instruir con respecto al presente reglamento a los miembros del jurado y podrá incorporar en caso de ausencia de algún titular por el suplente.

Logo of the Municipality of Corrientes

Handwritten signature

No tachar ni enmendar

ANEXO B) CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2011 MODELO B PLANILLA DE EVALUACION DE AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES

A) Originalidad:	Comprende la frescura, la novedad y originalidad en el planteo del tema en su formato de desfile. La inscripción se le otorga y desarrollo de forma creativa de la Compañía								
B) Contemporaneidad:	Comprende la calidad de los textos y figuras, la diversidad de los cuadros, despliegues y evolución armónica de los distintos grupos o de la Compañía en su conjunto, la armonía rítmica, la utilización del espacio								
C) Verdadidad:	Comprende la honestidad, originalidad y creatividad de las figuras, el concepto del desarrollo de la totalidad del desarrollo en relación a tema de la Compañía, el uso de la material armónica, la utilización armónica del color								
D) Musical:	Comprende la calidad en la selección musical en función a su representación en el público y en el espíritu de la Compañía. Calidad de la ejecución en vivo en el subido. Calidad del acompañamiento rítmico de los percussionistas								
E) Desfile y animación:	El desarrollo y sus aspectos en conjunto en el despliegue de la elegancia y armónico mantenido por los integrantes durante el paso de la Compañía y su representación en el público.								

CORRIENTES

Logo of the Municipality of Corrientes

Handwritten signature

BARRIO, APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N°:

FECHA:

FIRMA:

NO SACAR EL ORIGINAL

**ANEXO II CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2011 MODELO A  
PLANTILLA DE EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN ASCENSO**

<p><b>A) Originalidad:</b> comprende lo original, la novedad y creatividad del planteo del tema en su tratado en el baile. La originalidad en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.</p>	<p><b>B) Danzonería:</b> comprende la variedad de los pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónica de una coreografía grupal y de la Comparsa en su conjunto, la economía técnica, la utilización del espacio.</p>	<p><b>C) Musicalidad:</b> Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los figurones, el concepto del desarrollo de la totalidad del repertorio en relación al tema de la Comparsa, el ritmo, variedad y calidad de material acompaña, la utilización apropiada del color.</p>	<p><b>D) Música:</b> Comprende lo calidad en la selección musical en función a su representación en el pedoso y en el espectáculo la Comparsa. Calidad de la ejecución en vivo o grabada. Calidad del acompañamiento técnico de los participantes.</p>
<p><b>E) Distancia a nivelación:</b> la distancia y arte presentada en el baile en el desarrollo de la elegancia y armonización manifestada por sus integrantes durante el paso de la Comparsa y su representación en el pedoso.</p>			

BARRIO:

JURADO:

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI Nº:

FICHA:

FIRMA:



**D.R. María Miguel Rivarino**  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
D.R. María Miguel Rivarino  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**D.R. María Miguel Rivarino**  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Signature]*  
D.R. María Miguel Rivarino  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3338**

Corrientes, 28 DIC 2010

Quienes en base a dicha conformación presenten un 35% (treinta y cinco por ciento) de integrantes bailarines y el 65% (sesenta y cinco por ciento) de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos)

c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**CAPITULO 3 – DE LAS COMPARSAS HUMORÍSTICAS:**

Se denominará **Comparsa Humorística** a toda agrupación estructurada mínimamente de la siguiente manera:

- 1) Un Estándar principal
- 2) Dos Cordereros
- 3) Grupos humorísticos
- 4) No menos de 4 solistas con traje humorística
- 5) 1 Dúo
- 6) 1 Trio
- 7) Pareja de baile
- 8) Portabandera
- 9) Bastonera de Escuela de Samba
- 10) Escuela de Samba
- 11) Opcional-Carro de sonido
- 12) Reina con carroza alegórica

**ART 9:** Serán considerados **Comparsas Humorísticas Superior** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participen con una conformación superior a 80 (ochenta) y que no supere los 100 (cien) integrantes mayores y/o infantiles.  
Quienes en base a dicha conformación presenten un 70% (setenta por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carácter humorísticos y 30 % (treinta por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos).
- c) Quiénes presenten carrozas alegóricas y / o carros de sonido ambos opcionales.
- d) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**ART 10:** Serán considerados **Comparsas Humorísticas en ascenso** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar.
- b) Participen con una conformación no superior a 50 (cincuenta) integrantes mayores y/o infantiles.  
Quiénes en base a dicha conformación presenten un 70% (setenta por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carácter humorísticos y 30 % (treinta por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos).
- d) Quiénes presenten carrozas alegóricas y / o carros de sonido ambos opcionales.
- e) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**ART 11:** Será considerada **Carroza de Barrio** la que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tráiler adornado o trabajado escultóricamente u artesanalmente en base a un tema, que podrá transportar uno o más integrantes mayores y/o infantiles con traje de carnaval.

**Análisis del Título 2:**

En todos los casos previstos en los art. del 3º al art. 11º, se consideran infantiles a los menores de 13 años los que podrán denominarse grupo de alta futur.





Resolución N° 3338

CORONEL, 28 DIC 2010

CAPITULO 7 - DEL ESCRIBANEO

ART. 16: El escrutinio se realizará a partir de las 14:00 hs. (dos mil) del día inmediato posterior a la última fecha de inscripción del concurso, en el lugar que designe la COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL, con la presencia del ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL Y DEL COMISARIO GENERAL DEL CURSO y los delegados de los distintos agrupamientos.

ART. 17: La apertura de los votos considerando los votos del Jurado, se realizará en presencia de la Comisión de Correo Barrial, el Comisario General de Correo, el escribano oficial del carnaval y los distintos delegados presentes.

Concluidos los procesos en el sitio establecido, el ESCRIBANO certificará los Pliegos de los miembros del Jurado, para inmediatamente pasar a la historia de los ACTAS y los pliegos del COMISARIATO correspondiente a cada uno de los jurados, a fin de depositar los pliegos sueltos que correspondan. Cerrado el exterior se procederá al escrutinio y otorgado de premios de los distintos premios otorgados por el Jurado.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL, será la única autoridad del Acta y como tal tendrá la facultad resolutoria de todo lo concerniente a la conformación y trámite del acta siendo las distinciones insuperables.

TITULO 5- DEL DESARROLLO DEL CURSO

CAPITULO 1- DE LA CONCENTRACION

ART. 17: Los participantes deberán acudir en presencia y a la disponibilidad para el desfile en sus respectivos lugares de concentración (o avenida) treinta minutos antes de la hora fijada para el ingreso. El desfile del curso se iniciará inmediatamente en el lugar establecido que en los pliegos de bases se consigna.

ART. 18: Es el Señor preista por Comisario General para la concentración de los participantes, actuará como autoridad responsable de la concentración, con el propósito de organizar el ingreso y controlar el cumplimiento del presente Reglamento en todas sus acciones.

Quiénes estén a cargo de las distintas responsabilidades del Comisariado presentarán al Comisario General un informe en el que constarán las infracciones que se hubieran cometido, la justificación de dichas infracciones no imputables a los participantes y todo por cuanto ocurrido en el área que debe ser tenido en cuenta en el escrutinio.

Los pliegos del responsable de la Concentración ingresarán a la zona en las mismas condiciones que los del Comisario General y Jurado.

CAPITULO 1- DEL DESFILE

ART. 19: Los participantes disponen para su desfile del tiempo que establece este Reglamento. Cuando se padezca una interrupción por la detención de algún vehículo o persona, éste deberá ser retirado de inmediato y el tiempo de detención no será computado en su contra. En cuanto al participante que voluntaria o involuntariamente genere el problema, deberá responder en cada caso su responsabilidad en la detención y podrá ser penalizado de la medida que corresponde a la infracción cometida.

ART. 20: El desfile deberá desarrollarse en forma continua desde el ingreso hasta el final quedando prohibido frenarse o realizar pausas sin causa justificada, la inobservancia de este artículo será penalizada con la descalificación del participante.

ART. 21: La autoridad del área será ejercida por el responsable del Comisariado del Comisariado quien tendrá a su cargo garantizar la fluidez del paso de los participantes, el cumplimiento del presente Reglamento en su área de actuación, y efectuar el registro de ingreso y salida de cada participante y toda otra actividad que deba formar parte de su informe con respecto al desfile.

C. J. Miguel Barralero  
Secretario General de Correo  
Resolución N° 3338/10

[Firma manuscrita]

4 EVALUACION DE AGRUPOACIONES MUSICALES EN ASCENSO	8 EVALUACION DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES REINADOS INFANTILES	9 EVALUACION DE PREMIOS REINADOS MAYORES - INFANTILES	FIRMA:			
3 EVALUACION DE AGRUPOACIONES MUSICALES SUPERIORES	7 EVALUACION DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES MASCARAS SUELTAS Y OTROS - MAYORES			FECHA:		
2 EVALUACION DE COMPARSAS EN ASCENSO	6 EVALUACION DE COMPARSAS HUMORISTICAS EN ASCENSO				DNI N°:	
1 EVALUACION DE COMPARSAS SUPERIORES	5 EVALUACION DE COMPARSAS HUMORISTICAS SUPERIORES					BARRIO: JURADO: APELLIDO Y NOMBRE:

C. J. Miguel Barralero  
Secretario General de Correo  
Resolución N° 3338/10

[Firma manuscrita]



Corrientes, 28 DIC 2010

Resolución N° 3338

ART 49: Aquellos participantes que presenten hasta un 20% menos de la cantidad de integrantes inscriptos declarada en la lista de buena fe se descontarán una cantidad de 20 puntos por noche, en el escrutinio final.

CAPITULO 6 - OTROS

ART 50º: Todo lo que no esté expresamente establecido en el Presente Reglamento deberá plantearse ante COMISIÓN DE CORSOS BARRIALES quienes serán los únicos autorizados a dirimir la cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 (uno).

C.P. Martín Miguel Bassoformosa  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Carlos O. Pineda  
Intendente Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

INDICE DEL ANEXO III DEL REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE LOS PARTICIPANTES DE LOS CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2011 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Carrizosa, 28 DIC 2010

**Resolución Nº 3338**

**CAPITULO 3.- DE LOS HORARIOS:**

**ART. 42:** El orden y el horario en que ingresen los participantes serán establecidos por COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL, quien dará a conocer los horarios, contenidos y otros datos antes de la iniciación de los Carnavales.

**ART. 43:** Los participantes deberán realizar su desfile en el Corso en los tiempos máximos que a continuación se establecen:

- Comparsa Superior: 40 (cuarenta) minutos
- Comparsa en Acción: 30 (treinta) minutos
- Agrupación Musical Superior: 40 (cuarenta) minutos
- Agrupación Musical en Acción: 30 (treinta) minutos
- Comparsa Histórica Superior: 30 (treinta) minutos
- Comparsa Histórica en Acción: 20 (veinte) minutos
- Carreras de Honor: 20 (veinte) minutos

Se establece una tolerancia de 5 (cinco) minutos en más o menos del tiempo establecido. La inobservancia de los tiempos establecidos en este artículo los hará pasibles de las sanciones previstas en este Reglamento.

**ART. 44:** Para el cómputo del tiempo del desfile se tendrá en cuenta el lapso transcurrido desde el ingreso del primer integrante del participante en la línea demarcadora de inicio hasta la salida del último de ella en la línea demarcadora de finalización. Sin control alguno a cargo del Equipo del Comendante, registrando dichos datos en la planilla correspondiente las que serán llenadas por el delegado de la comparsa y/o agrupación previa a la realización de cada desfile de la planilla.

**CAPITULO 4.- DE LOS HORARIOS**

**ART. 45:** Una vez que el oficio integrante del participante traspase la línea demarcadora de finalización del recorrido del desfile, el comendante de desfilamiento, será responsable de la correcta disposición hasta llegar el área de descomposición. El área de descomposición deberá ser totalmente liberada al final el primer integrante del participante que le sigue el desfile. Si el participante presentara ocasiona dificultades en la salida del siguiente por no haber despedido el área de descomposición, la misma producida le será cargada al concursante.

En el área de descomposición y salida actuará como autoridad el responsable de Descomposición del Comendante, quien deberá garantizar la fluidez del ingreso y el despeje del área y efectuar el registro de todos los usuarios que forman parte de su inferior jerárquico.

**CAPITULO 5.- DEL INCUMPLIMIENTO**

**ART. 46:** El incumplimiento del horario de inicio y de salida hará pasibles a los participantes de una penalización que consistirá en el descuento de puntos del total asignado a cada noche, salvo casos justificadas que no le sean imputables, fehacientemente acreditadas en la noche respectiva ante el Comendante del barrio, que deberá informar al Comendante General para su actuación en la planilla respectiva.

**ART. 47:** En el Desfile del Corso que corresponde a cada noche se actuarán en momentos del total de puntos otorgados en esa noche, cuando se realice el desfile correspondiente los siguientes puntos:

- En 10 puntos por el atraso en el inicio del desfile o en la salida, de 0 a 10 minutos.
- En 20 puntos por el atraso en el inicio del desfile o en la salida de más de 11 minutos.

El horario de salida de los participantes se establecerá a partir del horario en que efectivamente haya ingresado en el carnaval (planilla de desfilamiento).

**ART. 48:** El participante que inicie su desfile en más de (20) veinte minutos de atraso en el inicio, automáticamente perderá su lugar al participante que le sucede en el orden del ingreso, pudiendo presentarse al final de la jornada con un 50% de descuento en el puntaje de esa día. En su horario deberá aplicarse lo establecido en el artículo 23 del presente Reglamento.





FIRMA:

FECHA:

DNI Nº:

APELLIDO Y NOMBRE:

BARRIO: \_\_\_\_\_

JURADO: \_\_\_\_\_